

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "MUEBLEXEL S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. CARLOS GOMEZ ESPAÑA GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA PARTE, EL PARTIDO POLITICO DENOMINADO "MOVIMIENTO CIUDADANO", LEGALMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SR. LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN, A QUIEN SE LE DESIGNARA COMO "LA PRESTATARIA", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

## DECLARACIONES

**I. Declara "EL PRESTADOR" por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad:**

a) Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el No. MUE-931115-43A.

b) Que tiene su domicilio ubicado en la calle Privada Mimosa No. 840, Col. Santa Margarita en Zapopan Jalisco.

c) Que en virtud de su ocupación, el mismo se encuentra ampliamente capacitado y facultado para realizar una serie de actividades de tipo profesional que requiere "LA PRESTATARIA", por lo que tiene interés en celebrar el presente contrato, manifestando que cuenta con los conocimientos profesionales, así como con los elementos materiales y humanos suficientes para prestarlos.

**II. Declara "LA PRESTATARIA", por conducto de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:**

a) Que es un Partido Político Nacional constituido de conformidad con la legislación mexicana.

b) Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el No. MCI990630JR7.

c) Que tiene su domicilio fiscal en Louisiana número 113 en la Colonia Nápoles, delegación Benito Juárez en México, Distrito Federal.

7

EL



d) Que quien comparece a la celebración de éste contrato cuenta con representación suficiente para obligarla, puesto que su mandato no le ha sido revocado modificado o limitado en forma alguna, según consta en el Acta de Asamblea de la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Estatal de Movimiento Ciudadano del Estado de Jalisco de fecha 7 de Diciembre de 2015, celebrada en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

e) Que le es necesario para su operación y el mejor cumplimiento de sus objetivos, contratar una serie de servicios para cuya prestación no cuenta con el personal profesional capacitado para ello, de ahí su interés en celebrar el presente instrumento con "EL PRESTADOR", puesto que conoce la capacidad profesional del mismo, razón por la que lo considera como el idóneo para prestar los servicios profesionales materia del presente acto jurídico, a los que en lo sucesivo se les denominará como "LOS SERVICIOS".

**III. Declaran ambos contratantes, por su propio derecho y por conducto de su Representante Legal, respectivamente, bajo protesta de decir verdad:**

a) Tenerse por reconocidas en forma expresa las personalidades con que se ostentan los comparecientes.

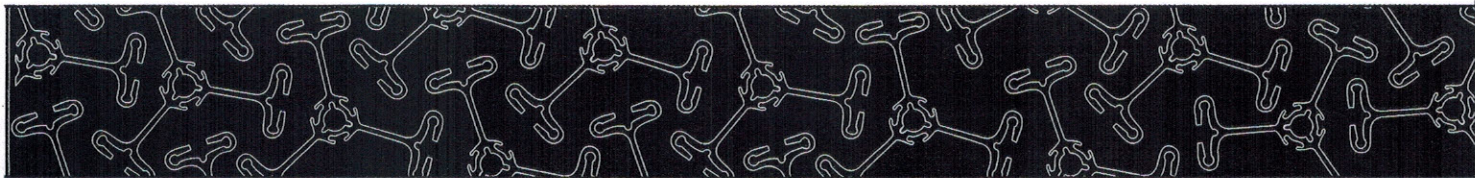
b) Que tienen interés para celebrar ente ellas el presente contrato en atención a lo manifestado en los antecedentes del presente contrato, no existiendo por lo tanto en ninguna de ellas error, dolo, o mala fe respecto de su contenido y alcances legales.

Estando de acuerdo ambas partes con las declaraciones que anteceden, y teniéndose por reconocidas las personalidades de los comparecientes al presente acto, de común acuerdo otorgan las siguientes:

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionarle a "LA PRESTATARIA" "LOS SERVICIOS" materia de este contrato, quien a su vez se obliga a remunerarle los mismos mediante el pago de la cantidad que por concepto de honorarios es pactada en términos de la cláusula SEXTA siguiente del presente instrumento.



Conveniéndose que "LOS SERVICIOS" comprenderán la venta e instalación del siguiente mobiliario:

RECEPCION				
Cant.	Clave	Descripción	Precio Unitario	Monto Total
1	GR-REC210110A	Recepción de madera Green con archivero bajo cubierta, de 2.10m x 1.10m x 0.75cm	27,000.00	\$27,000.00
SALA DE ESPERA				
Cant.	Clave	Descripción	Precio Unitario	Monto Total
2	GR-MLC7575	Mesa lateral Green con cubierta de cristal, de 0.75m x 0.75m x 47cm.	4,064.00	\$8,128.00
FISCALIZACION (6 PERSONAS)				
Cant.	Clave	Descripción	Precio Unitario	Monto Total
1	DE-BNP45060-3UA	BANCADA SENCILLA CON PANEL FRONTAL Y ARCHIVERO PEDESTAL - 3 USUARIOS (4.50m x0.60m) (CUBIERTA DE 1.50m x 0.60m)	21,617.60	\$21,617.60
1	DE-BNP42060-3UA	BANCADA SENCILLA CON PANEL FRONTAL Y ARCHIVERO PEDESTAL - 3 USUARIOS (4.20 X60) (CUBIERTA DE 1.50m x 0.60m)CUBIERTA 120X60	20,480.00	\$20,480.00
1		MESA DE JUNTAS RECTANGULAR (2.00m x 1.00m)	6,640.00	\$6,640.00
STAFF				
Cant.	Clave	Descripción	Precio Unitario	Monto Total
1	DE-BNP60060-4UA	BANCADA SENCILLA CON PANEL FRONTAL Y ARCHIVERO PEDESTAL - 4 USUARIOS (6.00m x0.60m) (CUBIERTA DE 1.50m x 0.60m)	28,823.20	\$28,823.20
1	DE-BNP30060-2UA	BANCADA SENCILLA CON PANEL FRONTAL Y ARCHIVERO PEDESTAL - 2 USUARIOS (3.00m x0.60m) (CUBIERTA DE 1.50m x 0.60m)	14,411.20	\$14,411.20
CONTABILIDAD ( ESTACION PARA 5 USUARIOS)				
Cant.	Clave	Descripción	Precio Unitario	Monto Total

*[Handwritten signature]*



1	DE-BNP30060-2UA	BANCADA SENCILLA CON PANEL FRONTAL Y ARCHIVERO PEDESTAL - 2 USUARIOS (3.00m x0.60m) (CUBIERTA DE 1.50m x 0.60m)	14,411.20	\$14,411.20
1	DE-BNP45060-3UA	BANCADA SENCILLA CON PANEL FRONTAL Y ARCHIVERO PEDESTAL - 3 USUARIOS (4.50m x0.60m) (CUBIERTA DE 1.50m x 0.60m)	21,617.60	\$21,617.60
1	DELTA	MESA DE JUNTAS RECTANGULAR (2.00m x 1.00m)	6,640.00	\$6,640.00
<b>TESORERIA</b>				
<b>Cant.</b>	<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Monto Total</b>
1	DE-ERL21080-CLV4	ESCRITORIO CON PANTALLA Y CREDENZA LATERAL V4 (2.10m x 0.80m x 1.80m)	10,731.20	\$10,731.20
2	VACP-9052175	Armario con puertas VELA (90cm fr x 52cm fo x 175cm al)	5,541.60	\$11,083.20
<b>SECRETARIA DE ORGANIZACION</b>				
<b>Cant.</b>	<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Monto Total</b>
1		MESA DE JUNTAS RECTANGULAR (2.00m x 1.00m)	6,640.00	\$6,640.00
1	VCL-1205161	Credenza Lateral VELA (120cm fr x 51cm fo x 61cm al)	4,244.80	\$4,244.80
<b>CAPACITACION</b>				
<b>Cant.</b>	<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Monto Total</b>
8	DE-ERL15060	ESCRITORIO RECTO CON PANTALLA Y RIEL DE CABLEADO (1.50m x 0.60m)	2,644.00	\$21,152.00
			<b>Total</b>	<b>\$223,620.00</b>

**SEGUNDA.- DE LA RELACION ENTRE LAS PARTES.**

Queda expresamente pactado que lo establecido en la cláusula anterior no implicará subordinación de "EL PRESTADOR" respecto a "LA PRESTATARIA", ya que la relación entre ambas, es de una contratación directa para la prestación de "LOS SERVICIOS" señalados en la cláusula anterior.



Por otro lado, ambas partes convienen en que "EL PRESTADOR" queda en libertad de dedicarse por cuenta propia o ajena a realizar cualquier actividad inherente a su ocupación habitual, diversa a la que se obliga mediante el presente instrumento, en la forma y términos en que lo considere conveniente, así como a prestar servicios similares a los que mediante este contrato se obliga a prestarle a "LA PRESTATARIA", a otras personas ajenas al presente instrumento.

**TERCERA.- DEL LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

Ambas partes convienen en que "EL PRESTADOR" para el desempeño de sus labores podrá trasladarse a los instalaciones de "LA PRESTATARIA", o bien aquel en donde por la naturaleza misma del trabajo deba ejecutarse.

Asimismo, se establece que para la mejor atención de "LOS SERVICIOS", "LA PRESTATARIA" proporcionará a "EL PRESTADOR", la documentación, datos y elementos que le sean necesarios a "EL PRESTADOR" para poder realizar de manera eficaz "LOS SERVICIOS"; en la inteligencia de que la documentación e informes que se proporcionen en los términos ya indicados, serán estrictamente confidenciales.

**CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACION DE "LOS SERVICIOS".**

"EL PRESTADOR" responderá directamente ante "LA PRESTATARIA" por la ilegalidad, u omisiones en la prestación del servicio materia de éste contrato, por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las penas que merezca por ello en caso de delito.

**QUINTA.- DE LOS TRABAJADORES DE "LA PRESTADORA".**

"EL PRESTADOR" queda en completa libertad de contratar directamente al personal que considere como necesario para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que será responsable de todas las obligaciones y reclamaciones laborales que puedan surgir de los mismos, así como de los pagos al IMSS, ISSTE, INFONAVIT, SAR y demás obligaciones laborales de ley, dejando libre de toda responsabilidad sobre estas personas a "LA PRESTATARIA".

**SEXTA.- DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE LA FORMA DE PAGO.**

"LA PRESTATARIA" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación por "LOS SERVICIOS" objeto de éste contrato, la cantidad de \$223,620.00 pesos (DOSCIENTOS VENTITRES MIL SEISCIENTOS



VEINTE PESOS 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado, pagando a cuenta la cantidad de \$250,000.00 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) al momento de la firma del presente contrato y el restante pagaderos contra entrega de "LOS SERVICIOS". "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar la factura correspondiente.

**SEPTIMA.- DE LA CESION DEL CONTRATO.**

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y las obligaciones que adquiera por virtud de este contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Asimismo, establecen las partes que para cualquier modificación que se realice al presente instrumento deberá hacerse con el consentimiento previo de ambas y por escrito.

**OCTAVA.- DEL SECRETO PROFESIONAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"EL PRESTADOR" se obliga a guardar y hacer guardar el secreto profesional respecto de la información confidencial o reservada que por cualquier motivo llegará a tener en su posesión y/o custodia, aún después de concluido el presente contrato.

**NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES A SUS OBLIGACIONES.**

Las partes estipulan que, en caso de que alguna de las mismas incumpla de forma total o parcial, ya sea de forma voluntaria o negligente, a todas o alguna(s) de las obligaciones en la forma y términos que se acuerdan en el presente contrato, la parte afectada por el incumplimiento tendrá derecho de exigirle a la incumplida el cumplimiento de la obligación, ya sea por ella misma o mediante juicio, debiendo la incumplida, además de efectuar el cumplimiento de la obligación, pagar a la otra parte sin necesidad de declaratoria judicial, la cantidad correspondiente al 1% sobre la cantidad estipulada como pago por "LOS SERVICIOS" en concepto de indemnización de los daños y perjuicios que le hubiere causado con la falta de cumplimiento de la obligación, o bien por no haber prestado la misma de la manera en que expresamente se convino en este contrato.

Para efectos de la entrega del pago que ampare la indemnización por incumplimiento, las partes acuerdan que ésta deberá de ser pagada por la parte incumplida a la parte que sufrió el incumplimiento, dentro de los 10 días naturales siguientes a la verificación del mismo, o bien de la fecha en que la parte que hubiese sufrido el incumplimiento se lo notifique a la incumplida, estableciéndose que el pago de la indemnización deberá efectuarse en efectivo y mediante un solo pago.

Sin embargo, las partes acuerdan que los incumplimientos en que incurrieran las partes y que tuviesen su origen en caso fortuito o fuerza mayor, no se considerarán como incumplimiento para efectos del párrafo primero de la presente cláusula, o bien que la obligación sea cumplida aunque sea extemporáneamente por la parte obligada sin requerimiento de la otra parte aceptando las responsabilidades que correspondan por la prestación tardía de la misma.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISION DEL CONTRATO**

Serán causas de rescisión del presente contrato los siguientes casos:

- a) El acuerdo expreso de ambas partes, o bien mediante aviso por escrito que una de la otra, con la anticipación razonable para que no se afecten "LOS SERVICIOS" realizados por "EL PRESTADOR".
- b) El incumplimiento de cualquiera de las partes independientemente de aquel en el cual concurra en la mora señalada en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato.
- c) La muerte, interdicción o inhabilitación profesional de "EL PRESTADOR".
- d) Si "LA PRESTATARIA" es declarada en quiebra o suspensión de pagos, o bien se iniciare procedimiento para disolverla o liquidarla.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DEL DOMICILIO, AVISOS, NOTIFICACIONES Y PAGOS.**

Todos los avisos, notificaciones y pagos que tuvieren que darse las partes, se realizarán por escrito dirigidos a la contraparte y serán enviados mediante carta por correo certificado, por fax, o mediante servicios especializados de mensajería en el respectivo domicilio, y sean recibidos por la parte a quien se hayan dirigidos, o bien bastará que se entreguen personalmente a cualquier apoderado con facultades de administración y dominio de cualquiera de las partes.

Las partes acuerdan que en caso de que llegaren, por cualquier motivo, a mudarse del domicilio que indicaron en este contrato, deberán hacérselo saber a la otra parte con 15 días de anticipación a que efectúen el cambio respectivo, de lo contrario, la notificación, aviso o pago que efectúe la otra parte, se entenderá legalmente hecha en el domicilio que se hubiese señalado en este instrumento con la persona que se encuentre en el mismo.

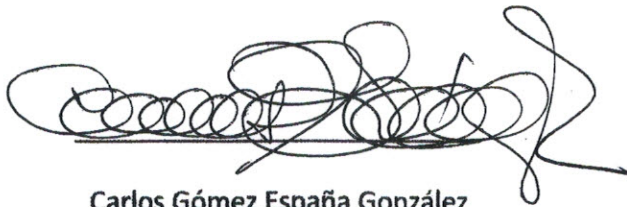
#### **DÉCIMA TERCERA.- DE LA JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES.**



Siendo el presente contrato de naturaleza eminentemente civil, las partes convienen que para todo lo no previsto en él, se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Jalisco; y que para el conocimiento de cualquier controversia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles, en razón de sus domicilios presentes o futuros o bien, por cualquier otra causa.

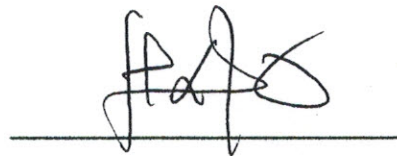
Leído que fue el presente contrato, así como enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de Febrero del año 2016.

**"EL PRESTADOR"**



Carlos Gómez España González  
Mueblexel S.A. de C.V.

**"LA PRESTATARIA"**



Luis Arturo López Sahagún  
Movimiento Ciudadano

**TESTIGOS:**

Nombre:  
Domicilio:

Nombre:  
Domicilio:







**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "MONTAJES Y ESCENARIOS S. C." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA RAQUEL VELÁZQUEZ PÉREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA PARTE, EL PARTIDO POLITICO DENOMINADO "MOVIMIENTO CIUDADANO", LEGALMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS ARTURO LÓPEZ SAHAGÚN, A QUIEN SE LE DESIGNARA COMO "LA PRESTATARIA", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. Declara "EL PRESTADOR" por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el No. MES100504EB1.
- b) Que tiene su domicilio ubicado en la Av. De los Robles 395, Col. Los Robles, Zapopan, Jalisco, México.
- c) Que en virtud de su ocupación, el mismo se encuentra ampliamente capacitado y facultado para realizar una serie de actividades de tipo profesional que requiere "LA PRESTATARIA", por lo que tiene interés en celebrar el presente contrato, manifestando que cuenta con los conocimientos profesionales, así como con los elementos materiales y humanos suficientes para prestarlos.

**II. Declara "LA PRESTATARIA", por conducto de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es un Partido Político Nacional constituido de conformidad con la legislación mexicana.
- b) Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el No. MCI990630JR7.
- c) Que tiene su domicilio fiscal en Louisiana número 113 en la Colonia Nápoles, delegación Benito Juárez en México, Distrito Federal.
- d) Que quien comparece a la celebración de éste contrato cuenta con representación suficiente para obligarla, puesto que su mandato no le ha sido revocado modificado o limitado en forma alguna, según consta en el Acta de Asamblea de la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Estatal de Movimiento Ciudadano del Estado de Jalisco de fecha 7 de diciembre de 2015, celebrada en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

e) Que le es necesario para su operación y el mejor cumplimiento de sus objetivos, contratar una serie de servicios para cuya prestación no cuenta con el personal profesional capacitado para ello, de ahí su interés en celebrar el presente instrumento con "EL PRESTADOR", puesto que conoce la capacidad profesional del mismo, razón por la que lo considera como el idóneo para prestar los servicios profesionales materia del presente acto jurídico, a los que en lo sucesivo se les denominará como "LOS SERVICIOS".

**III. Declaran ambos contratantes, por su propio derecho y por conducto de su representante legal, respectivamente, bajo protesta de decir verdad:**

a) Tenerse por reconocidas en forma expresa las personalidades con que se ostentan los comparecientes.

b) Que tienen interés para celebrar ente ellas el presente contrato en atención a lo manifestado en los antecedentes del presente contrato, no existiendo por lo tanto en ninguna de ellas error, dolo, o mala fe respecto de su contenido y alcances legales.

Estando de acuerdo ambas partes con las declaraciones que anteceden, y teniéndose por reconocidas las personalidades de los comparecientes al presente acto, de común acuerdo otorgan las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionarle a "LA PRESTATARIA" "LOS SERVICIOS" materia de este contrato, quien a su vez se obliga a remunerarle los mismos mediante el pago de la cantidad que por concepto de honorarios es pactada en términos de la cláusula SEXTA siguiente del presente instrumento.

Conviniéndose que "LOS SERVICIOS" comprenderán las actividades siguientes:

SERVICIO	PRECIO
Renta de equipo para el próximo evento del 3 de abril. Área general: Audio: 8 bocinas auto amplificadas montadas en tripie 1 consola de audio análoga de 12ch 2 micrófonos inalámbrico 1 micrófono alámbrico para podium 1 tarima de 11.25mt x 3.75mts	\$102,890.00 MÁS IVA

forrada con charol blanco Video 2 pantallas de led de 2.50mt x 1.50mts de 6mm montadas en tarima 1 switcher de video para circuito cerrado 2 video cámaras con operadores 1 podium de acrílico Área de prensa: 2 bocina auto amplificadas montadas en tripie 1 consola análoga de 4ch 2 micrófonos inalámbricos 1 toldo de 6.0mt x 9.0mt panorámico con paredes a la periferia Servicio de registro con siete módulos con repisa y marquesina forrada con vinil adherible a selección de color, 7 capturistas, equipo para impresión, link para pre registro en línea, y 750 cordones, 12 unifilas y 1 toldo de 9.0mt x 3.0m panorámico con paredes a la periferia. Sala de ajustes 1 toldo de 10mt x 10mt x 3.0mt panorámico con paredes a la periferia. Escenografía 1 estructura de 11.25mt x 4.0mt en tubular forrada con lona impresa en calidad gran formato. (Escenografía) 1 estructura de 6.0mt x 2.50mt en tubular forrada con lona impresa en calidad gran formato. (backwall) 1 Lona de bienvenida con bastilla de 3.50mt de base x 1.50mt de altura.

#### **SEGUNDA.-DE LA RELACION ENTRE LAS PARTES.**

Queda expresamente pactado que lo establecido en la cláusula anterior no implicará subordinación de "EL PRESTADOR" respecto a "LA PRESTATARIA", ya que la relación entre ambas, es de una contratación directa para la prestación de "LOS SERVICIOS" señalados en la cláusula anterior.

Por otro lado, ambas partes convienen en que "EL PRESTADOR" queda en libertad de dedicarse por cuenta propia o ajena a realizar cualquier actividad inherente a su ocupación habitual, diversa a la que se obliga mediante el presente instrumento, en la forma y términos en que lo considere conveniente, así como a prestar servicios similares a los que mediante este contrato se obliga a prestarle a "LA PRESTATARIA", a otras personas ajenas al presente instrumento.

#### **TERCERA.-DEL LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

Ambas partes convienen en que "EL PRESTADOR" para el desempeño de sus labores podrá trasladarse a las instalaciones de "LA PRESTATARIA", o bien aquel en donde por la naturaleza misma del trabajo deba ejecutarse.

Asimismo, se establece que para la mejor atención de "LOS SERVICIOS", "LA PRESTATARIA" proporcionará a "EL PRESTADOR", la documentación, datos y elementos que le sean necesarios a "EL PRESTADOR" para poder realizar de manera eficaz "LOS SERVICIOS"; en la inteligencia de que la documentación e informes que se proporcionen en los términos ya indicados, serán estrictamente confidenciales.

#### **CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACION DE "LOS SERVICIOS".**

"EL PRESTADOR" responderá directamente ante "LA PRESTATARIA" por la ilegalidad, u omisiones en la prestación del servicio materia de éste contrato, por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las penas que merezca por ello en caso de delito.

#### **QUINTA.- DE LOS TRABAJADORES DE "LA PRESTADORA".**

"EL PRESTADOR" queda en completa libertad de contratar directamente al personal que considere como necesario para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que será responsable de todas las obligaciones y reclamaciones laborales que puedan surgir de los mismos, así como de los pagos al IMSS, ISSTE, INFONAVIT, SAR y demás obligaciones laborales de ley, dejando libre de toda responsabilidad sobre estas personas a "LA PRESTATARIA".

#### **SEXTA.-DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE LA FORMA DE PAGO.**

"LA PRESTATARIA" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación por "LOS SERVICIOS" objeto de éste contrato, la cantidad asentada en la cláusula Primera más el Impuesto al Valor Agregado, pagaderos contra entrega de "LOS SERVICIOS". "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar la factura correspondiente.

#### **SEPTIMA.- DE LA CESION DEL CONTRATO.**

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y las obligaciones que adquiriera por virtud de este contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Asimismo, establecen las partes que para cualquier modificación que se realice al presente instrumento deberá hacerse con el consentimiento previo de ambas y por escrito.

#### **OCTAVA.- DEL SECRETO PROFESIONAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"EL PRESTADOR" se obliga a guardar y hacer guardar el secreto profesional respecto de la información confidencial o reservada que por cualquier motivo llegará a tener en su posesión y/o custodia, aún después de concluido el presente contrato.

#### **NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES A SUS OBLIGACIONES.**

Las partes estipulan que, en caso de que alguna de las mismas incumpla de forma total o parcial, ya sea de forma voluntaria o negligente, a todas o alguna(s) de las obligaciones en la forma y términos que se acuerdan en el presente contrato, la parte afectada por el incumplimiento tendrá derecho de exigirle a la incumplida el cumplimiento de la obligación, ya sea por ella misma o mediante juicio, debiendo la incumplida, además de efectuar el cumplimiento de la obligación, pagar a la otra parte sin necesidad de declaratoria judicial, la cantidad correspondiente al 3% sobre la cantidad estipulada como pago por "LOS SERVICIOS" en concepto de indemnización de los daños y perjuicios que le hubiere causado con la falta de cumplimiento de la obligación, o bien por no haber prestado la misma de la manera en que expresamente se convino en este contrato.

Para efectos de la entrega del pago que ampare la indemnización por incumplimiento, las partes acuerdan que ésta deberá de ser pagada por la parte incumplida a la parte que sufrió el incumplimiento, dentro de los 10 días naturales siguientes a la verificación del mismo, o bien de la fecha en que la parte que hubiese sufrido el incumplimiento se lo notifique a la incumplida, estableciéndose que el pago de la indemnización deberá efectuarse en efectivo y mediante un solo pago.

Sin embargo, las partes acuerdan que los incumplimientos en que incurrieran las partes y que tuviesen su origen en caso fortuito o fuerza mayor, no se considerarán como incumplimiento para efectos del párrafo primero de la presente cláusula, o bien que la obligación sea cumplida aunque sea extemporáneamente por la parte obligada sin requerimiento de la otra parte aceptando las responsabilidades que correspondan por la prestación tardía de la misma.

## **DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de rescisión del presente contrato los siguientes casos:

- a) El acuerdo expreso de ambas partes, o bien mediante aviso por escrito que una de la otra, con la anticipación razonable para que no se afecten "LOS SERVICIOS" realizados por "EL PRESTADOR".
- b) El incumplimiento de cualquiera de las partes independientemente de aquel en el cual concurra en la mora señalada en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato.
- c) La muerte, interdicción o inhabilitación profesional de "EL PRESTADOR".
- d) Si "LA PRESTATARIA" es declarada en quiebra o suspensión de pagos, o bien se iniciare procedimiento para disolverla o liquidarla.

## **DÉCIMA PRIMERA.- DEL DOMICILIO, AVISOS, NOTIFICACIONES Y PAGOS.**

Todos los avisos, notificaciones y pagos que tuvieren que darse las partes, se realizarán por escrito dirigidos a la contraparte y serán enviados mediante carta por correo certificado, por fax, o mediante servicios especializados de mensajería en el respectivo domicilio, y sean recibidos por la parte a quien se hayan dirigidos, o bien bastará que se entreguen personalmente a cualquier apoderado con facultades de administración y dominio de cualquiera de las partes.

Las partes acuerdan que en caso de que llegaren, por cualquier motivo, a mudarse del domicilio que indicaron en este contrato, deberán hacérselo saber a la otra parte con 15 días de anticipación a que efectúen el cambio respectivo, de lo contrario, la notificación, aviso o pago que efectúe la otra parte, se entenderá legalmente hecha en el domicilio que se hubiese señalado en este instrumento con la persona que se encuentre en el mismo.

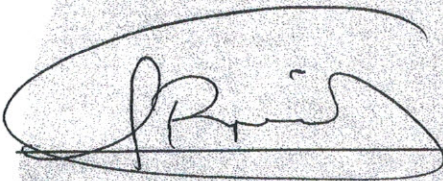
## **DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Siendo el presente contrato de naturaleza eminentemente civil, las partes convienen que para todo lo no previsto en él, se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Jalisco; y que para el conocimiento de cualquier controversia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles, en razón de sus domicilios presentes o futuros o bien, por cualquier otra causa.

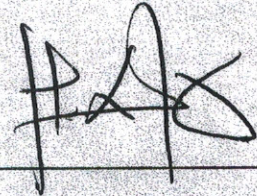
Leído que fue el presente contrato, así como enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 30 días del mes de Marzo del año 2016.

**"EL PRESTADOR"**

**"LA PRESTATARIA"**



**MARÍA RAQUEL VELÁZQUEZ PÉREZ**  
**Montajes y Escenarios, S. C.**



**LUIS ARTURO LÓPEZ SAHAGÚN**  
**Movimiento Ciudadano**

**TESTIGOS:**

\_\_\_\_\_  
Nombre:

\_\_\_\_\_  
Nombre:

Domicilio:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "BR1 MULTIPRINT, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR BRUNO EMMANUEL GONZALEZ MORAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR", Y POR LA OTRA PARTE, EL PARTIDO POLITICO DENOMINADO "MOVIMIENTO CIUDADANO", LEGALMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN, A QUIEN SE LE DESIGNARA COMO "EL PRESTATARIO", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES**

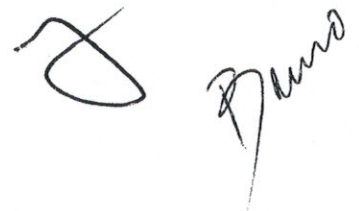
**I. Declara "EL PRESTADOR" por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad:**

**a) Que es de nacionalidad mexicano, mayor de edad y que cuenta con capacidad legal suficiente para contratar y obligarse en términos del presente contrato.**

**b) Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número BMU121112R76.**

**c) Que tiene su domicilio ubicado en la calle Santa Mónica 406 en la colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco. CP 44100.**

**d) Que en virtud de su ocupación, el mismo se encuentra ampliamente capacitado y facultado para realizar una serie de actividades de tipo profesional que requiere "EL PRESTATARIO", por lo que tiene interés en celebrar el presente contrato, manifestando que**





cuenta con los conocimientos profesionales, así como con los elementos materiales y humanos suficientes para prestarlos.

**II. Declara "EL PRESTATARIO", por conducto de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:**

a) Que es un Partido Político Nacional constituido de conformidad con la legislación mexicana.

b) Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el No. MCI990630JR7.

c) Que tiene su domicilio fiscal en Louisiana número 113 en la Colonia Nápoles, delegación Benito Juárez en México, Distrito Federal.

d) Que quien comparece a la celebración de éste contrato cuenta con representación suficiente para obligarla, puesto que su mandato no le ha sido revocado modificado o limitado en forma alguna, según consta en el Acta de Asamblea de la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Estatal de Movimiento Ciudadano del Estado de Jalisco de fecha 07 de Diciembre de 2015, celebrada en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

e) Que le es necesario para su operación y el mejor cumplimiento de sus objetivos, contratar una serie de servicios para cuya prestación no cuenta con el personal profesional capacitado para ello, de ahí su interés en celebrar el presente instrumento con "EL PRESTADOR", puesto que conoce la capacidad profesional del mismo, razón por la que lo considera como el idóneo para prestar los servicios profesionales materia del presente acto jurídico, a los que en lo sucesivo se les denominará como "LOS SERVICIOS".

**III. Declaran ambos contratantes, por su propio derecho y por conducto de su representante legal, respectivamente, bajo protesta de decir verdad:**

a) Tenerse por reconocidas en forma expresa las personalidades con que se ostentan los comparecientes.

b) Que tienen interés para celebrar ente ellas el presente contrato en atención a lo manifestado en los antecedentes del presente contrato, no existiendo por lo tanto en ninguna de ellas error, dolo, o mala fe respecto de su contenido y alcances legales.

Estando de acuerdo ambas partes con las declaraciones que anteceden, y teniéndose por reconocidas las personalidades de los comparecientes al presente acto, de común acuerdo otorgan las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionarle a "EL PRESTATARIO" "LOS SERVICIOS" materia de este contrato, quien a su vez se obliga a remunerarle los mismos mediante el pago de la cantidad pactada en términos de la cláusula SEXTA siguiente del presente instrumento.

Conviniéndose que "LOS SERVICIOS" comprenderán las actividades siguientes:

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
30	Millar	Servicio de impresión de volantes ½ carta en couche de 150 gr. a color frente y	\$480.00	\$14,400.00

		vuelta "el taxi será de quien lo trabaje		
			Total	\$14,400.00

**SEGUNDA.- DE LA RELACION ENTRE LAS PARTES.**

Queda expresamente pactado que lo establecido en la cláusula anterior no implicará subordinación de "EL PRESTADOR" respecto a "EL PRESTATARIO", ya que la relación entre ambas, es de una contratación directa para la prestación de "LOS SERVICIOS" señalados en la cláusula anterior.

Por otro lado, ambas partes convienen en que "EL PRESTADOR" queda en libertad de dedicarse por cuenta propia o ajena a realizar cualquier actividad inherente a su ocupación habitual, diversa a la que se obliga mediante el presente instrumento, en la forma y términos en que lo considere conveniente, así como a prestar servicios similares a los que mediante este contrato se obliga a prestarle a "EL PRESTATARIO", a otras personas ajenas al presente instrumento.

**TERCERA.- DEL LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

Ambas partes convienen en que "EL PRESTADOR" para el desempeño de sus labores podrá trasladarse a los instalaciones de "EL PRESTATARIO", o bien aquel en donde por la naturaleza misma del trabajo deba ejecutarse.

Asimismo, se establece que para la mejor atención de "LOS SERVICIOS", "EL PRESTATARIO" proporcionará a "EL PRESTADOR", la documentación, datos y elementos que le sean necesarios a "EL PRESTADOR" para poder realizar de manera eficaz "LOS SERVICIOS"; en la inteligencia de que la documentación e informes que se proporcionen en los términos ya indicados, serán estrictamente confidenciales.

BR4

**CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACION DE "LOS SERVICIOS".**

"EL PRESTADOR" responderá directamente ante "EL PRESTATARIO" por la ilegalidad, u omisiones en la prestación del servicio materia de éste contrato, por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las penas que merezca por ello en caso de delito.

**QUINTA.- DE LOS TRABAJADORES DE "LA PRESTADORA".**

"EL PRESTADOR" queda en completa libertad de contratar directamente al personal que considere como necesario para la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que será responsable de todas las obligaciones y reclamaciones laborales que puedan surgir de los mismos, así como de los pagos al IMSS, ISSSTE, INFONAVIT, SAR y demás obligaciones laborales de ley, dejando libre de toda responsabilidad sobre estas personas a "EL PRESTATARIO".

**SEXTA.- DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE LA FORMA DE PAGO.**

"EL PRESTATARIO" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación la cantidad de \$14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos pesos 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado, pagaderos una vez recibidos en su totalidad "LOS SERVICIOS" contratados. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar la factura correspondiente.

**SÉPTIMA.- DEL PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo de entrega de "LOS SERVICIOS" será a más tardar el 29 de marzo de 2016.

**OCTAVA.- DE LA CESION DEL CONTRATO.**

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y las obligaciones que adquiera por virtud de este contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

  
*P. Lugo*

Asimismo, establecen las partes que para cualquier modificación que se realice al presente instrumento deberá hacerse con el consentimiento previo de ambas y por escrito.

**NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES A SUS OBLIGACIONES.**

Las partes estipulan que, en caso de que alguna de las mismas incumpla de forma total o parcial, ya sea de forma voluntaria o negligente, a todas o alguna(s) de las obligaciones en la forma y términos que se acuerdan en el presente contrato, la parte afectada por el incumplimiento tendrá derecho de exigirle a la incumplida el cumplimiento de la obligación, ya sea por ella misma o mediante juicio, debiendo la incumplida, además de efectuar el cumplimiento de la obligación, pagar a la otra parte sin necesidad de declaratoria judicial, la cantidad correspondiente al 3% sobre la cantidad estipulada como pago quincenal por "LOS SERVICIOS" prestados en la última quincena previa al incumplimiento en concepto de indemnización de los daños y perjuicios que le hubiere causado con la falta de cumplimiento de la obligación, o bien por no haber prestado la misma de la manera en que expresamente se convino en este contrato.

Para efectos de la entrega del pago que ampare la indemnización por incumplimiento, las partes acuerdan que ésta deberá de ser pagada por la parte incumplida a la parte que sufrió el incumplimiento, dentro de los 10 días naturales siguientes a la verificación del mismo, o bien de la fecha en que la parte que hubiese sufrido el incumplimiento se lo notifique a la incumplida, estableciéndose que el pago de la indemnización deberá efectuarse en efectivo y mediante un solo pago.

Sin embargo, las partes acuerdan que los incumplimientos en que incurrieran las partes y que tuviesen su origen en caso fortuito o fuerza mayor, no se considerarán como incumplimiento para efectos del párrafo primero de la presente cláusula, o bien que la obligación sea cumplida aunque sea extemporáneamente por la parte obligada sin requerimiento de la otra parte aceptando las responsabilidades que correspondan por la prestación tardía de la misma.

**DÉCIMA.- DE LA RESCISION DEL CONTRATO**

Serán causas de rescisión del presente contrato los siguientes casos:

a) El acuerdo expreso de ambas partes, o bien mediante aviso por escrito que una de la otra, con la anticipación razonable para que no se afecten "LOS SERVICIOS" realizados por "EL PRESTADOR".


b) El incumplimiento de cualquiera de las partes independientemente de aquel en el cual concorra en la mora señalada en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato.

c) La muerte, interdicción o inhabilitación profesional de "EL PRESTADOR".

d) Si "EL PRESTATARIO" es declarado en quiebra o suspensión de pagos, o bien se iniciare procedimiento para disolverla o liquidarla.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DEL DOMICILIO, AVISOS, NOTIFICACIONES Y PAGOS.**

Todos los avisos, notificaciones y pagos que tuvieren que darse las partes, se realizarán por escrito dirigidos a la contraparte y serán enviados mediante carta por correo certificado, por fax, o mediante servicios especializados de mensajería en el respectivo domicilio, y sean recibidos por la parte a quien se hayan dirigidos, o bien bastará que se entreguen personalmente a cualquier apoderado con facultades de administración y dominio de cualquiera de las partes.

Las partes acuerdan que en caso de que llegaren, por cualquier motivo, a mudarse del domicilio que indicaron en este contrato, deberán hacérselo saber a la otra parte con 15 días de anticipación a que efectúen el cambio respectivo, de lo contrario, la notificación, aviso o pago que efectúe la otra parte, se entenderá legalmente hecha en el domicilio que se hubiese señalado en este instrumento con la persona que se encuentre en el mismo.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Siendo el presente contrato de naturaleza eminentemente civil, las partes convienen que para todo lo no previsto en él, se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Jalisco; y que para el conocimiento de cualquier controversia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles, en razón de sus domicilios presentes o futuros o bien, por cualquier otra causa.



Leído que fue el presente contrato, así como enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 18 días del mes de marzo del año 2016.

**"EL PRESTADOR"**



Bruno Emmanuel González Moran  
BR1 Multiprint, S.A. de C.V.

**"EL PRESTATARIO"**



Luis Arturo López Sahagún  
Movimiento Ciudadano

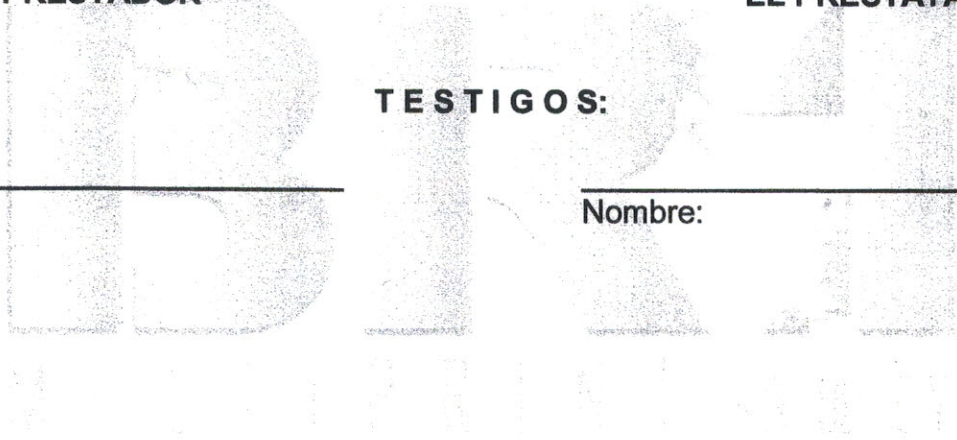
**"EL PRESTADOR"**

Nombre: \_\_\_\_\_

**"EL PRESTATARIO"**

Nombre: \_\_\_\_\_

**TESTIGOS:**





## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES

Fecha de solicitud	02 de marzo de 2016
Nombre del Viajero	GUADALUPE VARO RUIZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Itinerario	VIAJE A LA CD. DE MEXICO EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2016
Agenda del Viaje	ACUDIR A CAPACITACION AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (INAI)
Observaciones	SE TOMO LA CAPACITACION CON ÉXITO PARA APLICARLA EN LA COMISION OPERATIVA ESTATAL

Viajero

Secretaría o C. O. Estatal

Tesorería





FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Guadalajara Jalisco a 12 de FEBRERO de 2016
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Jorge Valentín López Curiel Secretario de Gestión Social Jorge Luis Solano Armenta
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	Combustible \$526.40 Casetas \$ 00.00 Comida \$340.00 Hospedaje 920.00 Total: \$1786.40 (Son mil setecientos ochenta y seis 40/100 m.n.)
<b>ITINERARIO:</b>	SE VISITARÁN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS PUERTO VALLARTA, CABO CORRIENTES, TOMATLAN, VILLA PURIFICACION Y LA HUERTA Y ATENGO
<b>AGENDA:</b>	SE VISITARON LOS MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS EN LOS CUALES SE PLATICO CON LOS DIRIGENTES DE CADA MPIO ASI MISMO CON LOS REGIDORES Y LA ESTRUCTURA
<b>RESULTADOS:</b>	BUENO, FAVORABLES



FACTURA ELECTRONICA

E4972603-6681-4A56-PA55-EDW  
 000100000000043638  
 000100000000043638  
 000100000000043638

FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Guadalajara Jalisco a 10 de Marzo de 2016
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	César Francisco Padilla Chávez, Secretario de Organización y Acción Política
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	Combustible \$ 1,316.00 Casetas \$ 00.00 Comida \$ 1,393.01 Hospedaje \$ 00.00 Total: \$ 2,709.01 (Son Dos Mil Setecientos Nueve Pesos, 01/100 M.N.)
<b>ITINERARIO:</b>	Distrito 5
<b>AGENDA:</b>	Participación en el Foro de "Mujer es Poder" y en la Asamblea Distrital con Cabecera en el Municipio de Puerto Vallarta.
<b>RESULTADOS:</b>	Se llevó acabo el foro de Mujer es poder, realizado por el Comité Municipal de Mujeres en Movimiento y Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano Jalisco. El día lunes 7 de Marzo se realizó la Asamblea del distrito 5 donde se hizo la elección de los Delegados, que serán partícipes de la Segunda Convención Estatal de Movimiento Ciudadano Jalisco.



## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES


Fecha de solicitud 03/03/2016

Nombre del Viajero EMMA JUAREZ GARCIA

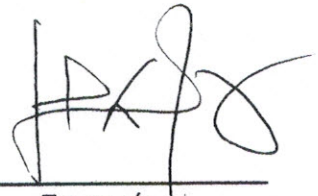
Itinerario GDL- ATOYAC ATOYAC-GDL

Agenda del Viaje ASISTENCIA AL DIPLOMADO EN GOBERNACION MUNICIPAL IMPARTIDA POR EL CONSULADO DE LOS E.U EN GDL/ CAMPO A.C. Y FUNCIONARIAS PUBLICAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Observaciones SE ASISTIRA AL MISMO EN UN LAPZO DE 5 MESES MAS

  
Viajero

\_\_\_\_\_  
Secretaría o C. O. Estatal

  
\_\_\_\_\_  
Tesorería



FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Martes 16 al miércoles 17 de febrero de 2016
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Luis Enrique Vargas Díaz, Secretario de Asuntos Municipales.
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	\$2760.49 pago en efectivo
<b>ITINERARIO:</b>	Viaje a los distritos 2 y 3 locales.
<b>AGENDA:</b>	Reunión con líderes de los distintos municipios de los distritos 2 y 3 locales.
<b>RESULTADOS:</b>	Logrando acuerdos necesarios para la reunión distrital.



FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	23 de febrero al 01 de marzo de 2016
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Luis Enrique Vargas Díaz, Secretario de Asuntos Municipales.
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	\$3156.42 pago en efectivo
<b>ITINERARIO:</b>	Viaje al distrito 15 local.
<b>AGENDA:</b>	Reunión con líderes de los distintos municipios del distrito 15 local.
<b>RESULTADOS:</b>	Logrando acuerdos necesarios para la reunión distrital.



FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Guadalajara Jalisco a 10 de MARZO de 2016
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Alejandro Israel Alvarado Iñiguez, editor de El Ciudadano de Jalisco.
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	Combustible \$00.00 Casetas \$296.00 Comida \$97.00 Hospedaje \$00.00 <b>Total: \$393.00</b>
<b>ITINERARIO:</b>	COLIMA, COLIMA
<b>AGENDA:</b>	SE VISITO EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN PARA REALIZAR UN REPORTAJE QUE SERVIRÁ PARA EL CIUDADANO DE JALISCO, Y TAMBIÉN PARA ASISTIR A LA CONVENCIÓN PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS
<b>RESULTADOS:</b>	BUENOS. EL PERIÓDICO SE NUTRE DE TEMAS INTERESANTES.



FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	26 de febrero al 05 de marzo de 2016
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Luis Enrique Vargas Díaz, Secretario de Asuntos Municipales.
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	\$1403.72 pago en efectivo
<b>ITINERARIO:</b>	Viaje al distrito local 01.
<b>AGENDA:</b>	Reunión con líderes de los distintos municipios del distrito 01 local.
<b>RESULTADOS:</b>	Logrando acuerdos necesarios para la reunión distrital.



## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES

Fecha de solicitud 10/03/2016

Nombre del Viajero **JOSE GUADALUPE NUÑEZ RODRIGUEZ**

Itinerario **Viaje al municipio de Tepatitlan.**

Agenda del Viaje **participacion en los trabajos de la Asamblea para la eleccion a delegados del Distrito # 3.**

Observaciones **Se acompaño a José Luis Iñiguez Gámez , ex diputado federal y local del distrito 3 en su primera reunión de integración a movimiento ciudadano, con la militancia del movimiento en el distrito 3.**

\_\_\_\_\_  
Viajero

\_\_\_\_\_  
Secretaría o C. O. Estatal

\_\_\_\_\_  
Tesorería



## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES

Fecha de solicitud 10/03/2016

Nombre del Viajero JOSE GUADALUPE NUÑEZ RODRIGUEZ

Itinerario

Municipio Tequila Jalisco.

Agenda del Viaje

Cena con delegados a la Asamblea distrital Provenientes de la Zona Norte del Estado, incluyendo hermanos de la etnia wixarika que posteriormente pernotaron en tequila antes de regresar a sus comunidades de origen, distantes en algunos casos a mas de 12 horas de carretera. Tambien se les ofrecio el desayuno por la mañana.

Observaciones

Se logro llevar una reunión de la representación de los municipios mas distantes de la capital de Jalisco, incluyendo hermanos de la etnia mas representativa de nuestro estado.

\_\_\_\_\_  
Viajero

\_\_\_\_\_  
Secretaría o C. O. Estatal

\_\_\_\_\_  
Tesorería



## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES

Fecha de solicitud 10/03/2016

Nombre del Viajero JOSE GUADALUPE NUÑEZ RODRIGUEZ

Itinerario Viaje Zapopan Jal

Agenda del Viaje Reunion para acordar detalles de los traslados de los asistentes a la asamblea distrital en tequila, provenientes de la zona norte de jalisco.

Observaciones Garantizar la asistencia representativa y suficiente de delegados a la asamblea distrital en tequila provenientes de la zona norte de Jalisco.

\_\_\_\_\_  
Viajero

\_\_\_\_\_  
Secretaría o C. O. Estatal

\_\_\_\_\_  
Tesorería



FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Guadalajara Jalisco a 10 de FEBRERO de 2016
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Alejandro Alvarado, editor de El Ciudadano de Jalisco
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	Combustible \$00.00    Casetas \$264.00    Comida \$00.00 Hospedaje \$00.00 <b>Total: \$264.00</b>
<b>ITINERARIO:</b>	CIUDAD GUZMÁN
<b>AGENDA:</b>	SE VISITÓ EL MUNICIPIO DE CIUDAD GUZMÁN PARA ENTREVISTAR A FUNCIONARIOS QUE DESARROLLARON EL PROYECTO "ADOPTA UN ÁREA VERDE"; Y A PRODUCTORES DE AGUACATE
<b>RESULTADO:</b>	BUENO. SE PUBLICARÁN DOS RERPOTAJE SEN EL CIUDADANO DE JALISCO, UNA PARA LA EDICIÓN DE MARZO (ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES); Y OTRO EN PRÓXIMAS EDICIONES (TEMA AGUACATES).



FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Guadalajara Jalisco a 20 de ENERO de 2016
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Alejandro Alvarado, editor de El Ciudadano de Jalisco
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	Combustible \$250.00 Casetas \$110.00 Comida \$00.00 Hospedaje \$00.00 <b>Total: \$360.00</b>
<b>ITINERARIO:</b>	LAGOS DE MORENO
<b>AGENDA:</b>	SE VISITÓ EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO PARA ENTREVISTAR E INVESTIGAR EL TEMA DE MIGRACIÓN.
<b>RESULTADO:</b>	BUENO. SE PUBLICÓ UN RERPOTAJE EN EL CIUDADANO DE JALISCO, EDICIÓN FEBRERO.



FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Guadalajara Jalisco a 22 de FEBRERO de 2016
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Alejandro Alvarado, editor de El Ciudadano de Jalisco
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	Combustible \$00.00    Casetas \$110.00    Comida \$00.00 Hospedaje \$00.00 <b>Total: \$110.00</b>
<b>ITINERARIO:</b>	TEQUILA
<b>AGENDA:</b>	SE VISITÓ EL MUNICIPIO DE TEQUILA PARA ENTREVISTAR A PRODUCTORES DE TEQUILA.
<b>RESULTADO:</b>	BUENO. SE PUBLICARÁN EN LA EDICIÓN DE MARZO UN REPORTAJE DEL PAISAJE AGAVERO, CON MOTIVO DE LOS 10 AÑOS DE SER DECLARADO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.



## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES

Fecha de solicitud 09 de Marzo 2016

Nombre del Viajero EMMA JUAREZ GARCIA

Itinerario GUADALAJARA - DISTRITO FEDERAL

Agenda del Viaje ASITENCIA AL COMITE NACIONAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO A TRABAJO DEL COMITE MEXICANO MIGRANTE CON LA SRIA. PILAR LOZANO Y REUNION EN DISTINTOS PUNTOS CON AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE LLEVAN ENLACES CON GRUPOS MIGRANTES EN E.U

Observaciones SE LE DARA SEGUIMEINTO A LA FORMACION DEL COMITE MEXICANO MIGRANTE

---

Viajero

---

Secretaría o C. O. Estatal

---

Tesorería



## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES

Fecha de solicitud

08 de Marzo

Nombre del Viajero

EMMA JUAREZ GARCIA

Itinerario

GDL- Tequila

Agenda del Viaje

ASISTENCIA A LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL DTO. 1 CON CEDE EN TEQUILA JUNTO CON EL SECRETARIO DE MUNICIPIOS LUIS ENRIQUE

Observaciones

\_\_\_\_\_  
Viajero

\_\_\_\_\_  
Secretaría o C. O. Estatal

\_\_\_\_\_  
Tesorería





## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES

Fecha de solicitud 10 de Marzo 2016

Nombre del Viajero EMMA JUAREZ GARCIA

Itinerario GDL- ATOYAC ATOYAC-GDL

Agenda del Viaje ASISTENCIA AL DIPOMADO EN GOBERNACION MUNICIPAL IMPARTIDA POR EL CONSULADO DE LOS E.U EN GDL/ CAMPO A.C. Y FUNCIONARIAS PUBLICAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Observaciones ASISTIERON 9 FUNCIONARIAS

---

Viajero

---

Secretaría o C. O. Estatal

---

Tesorería



## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES

Fecha de solicitud 04,05 y 06 de Marzo

Nombre del Viajero

EMMA JUAREZ GARCIA

Itinerario

Guadalajara

Agenda del Viaje

ASISTENCIA AL EVENTO DE TRES DIAS "PROGRAMA DE CONFERENCIAS-DIPLOMADO "MUJERES GOBERNANDO" LLEVADO EN UNA CEDE EN GUADALAJARA DONDE ASISTIMOS NUEVE COMPAÑERAS FUNCIONARIAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE DISTINTOS MPIOS. DEL ESTADO

Observaciones

SE REALIZO DENTRO DEL MARCO DEL DIA DE LA MUJER DEBIDO A QUE EL DIPLOMADO ESTA ENFOCADO A MUJERES FUNCIONARIAS DE DISTINTAS FRACCIONES, PARTIDOS O MOVIMIENTOS.

\_\_\_\_\_  
Viajero

\_\_\_\_\_  
Secretaría o C. O. Estatal

\_\_\_\_\_  
Tesorería



## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES

Fecha de solicitud 09 de Marzo 2016

Nombre del Viajero EMMA JUAREZ GARCIA

Itinerario GUADALAJARA - DISTRITO FEDERAL

Agenda del Viaje ASITENCIA AL COMITE NACIONAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO A TRABAJO DEL COMITE MEXICANO MIGRANTE CON LA SRIA. PILAR LOZANO Y REUNION EN DISTINTOS PUNTOS CON AGRUPACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE LLEVAN ENLACES CON GRUPOS MIGRANTES EN E.U

Observaciones SE LE DARA SEGUIMEINTO A LA FORMACION DEL COMITE MEXICANO MIGRANTE

---

Viajero

---

Secretaría o C. O. Estatal

---

Tesorería

# JUSTIFICACION DE GASTOS

Fecha de solicitud 14 DE MARZO DEL 2016

Nombre MARCO ANTONIO DAVILA VACA  
GUADALAJARA, TLAJOMU  
ZAPOPAN  
TLAQUEPAQUE

Itinerario \_\_\_\_\_

Agenda AGENDA DE TRABAJO EN LAS ASAMBLEAS DISTRITALES DE GUADALAJARA,  
TLAJOMULCO, ZAPOPAN Y TLAQUEPAQUE LOS DIAS 12 Y 13 DE MARZO DEL  
2016.

INSTALACION DE MODULOS DE AFILIACION Y REGISTRO DE  
DELEGADOS Y DELEGADAS CON UN HORARIO DE 8:30 AM A 20:00  
HRS.

SOLICITUD DE DE REEMBOLSO POR GASTO DE VIATICOS EN  
ALIMENTOS POR LA CANTIDAD DE \$1,280.00

(UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100. M.N.)

MARTIN SIORDIA, SANDRA VELAZQUEZ, OLGA ALEMAN, MARCO ANTONIO  
DAVILA, AGUSTIN ORDOÑEZ Y DANTE NUÑEZ.

REEMBOLSO

Secretaría o C. O. Estatal

Tesorería



FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	07 al 11 de Marzo del 2016. Jalisco, México.
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Juan Chávez Ocegueda, Secretario de Acuerdos
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	\$2,714.03 pago en Efectivo.
<b>ITINERARIO:</b>	Viaje al interior del Estado de Jalisco.
<b>AGENDA:</b>	Desarrollo de asambleas distritales en los distritos locales 5, 1, 3, 15 y 17; en el estado de Jalisco.
<b>RESULTADOS:</b>	Se llevaron a cabo las asambleas distritales en los distritos locales 5, 1, 3, 15 y 17; en el estado de Jalisco.



### FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	11 al 15 de marzo de 2016. Jalisco, México.
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Luis Enrique Vargas Díaz, Secretario de Asuntos Municipales.
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	\$1311.00 pago en efectivo
<b>ITINERARIO:</b>	Viaje a los distritos 3 y 15 locales del estado de Jalisco.
<b>AGENDA:</b>	Desarrollo de asambleas distritales de los distritos 3 y 15 locales del Estado de Jalisco.
<b>RESULTADOS:</b>	Se llevaron a cabo las asambleas distritales de los distritos 3 y 15 locales del Estado de Jalisco.



FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Guadalajara Jalisco a 17 de Marzo de 2016
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	César Francisco Padilla Chávez, Secretario de Organización y Acción Política
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	Combustible \$ 00.00 Casetas \$ 861.00 Comida \$ 1,194.00 Hospedaje \$ 00.00 Total: \$ 2,055.00 (Son Dos Mil Cincuenta y Cinco Pesos, 00/100 M.N)
<b>ITINERARIO:</b>	Distrito 2,3 y 15
<b>AGENDA:</b>	Organización de las Asambleas Distritales con Cabeceras en los Municipios de Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos y La Barca.
<b>RESULTADOS:</b>	En base a los estatutos Realizamos las Asambleas Distritales con Cabeceras en los Municipios de Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos y La Barca.



## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES

Fecha de solicitud

28 de marzo de 2016

Nombre del Viajero

MARCO ANTONIO DAVILA VACA - SECRETARIO DE AFILIACIONES

Itinerario

VIAJE AL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE

Agenda del Viaje

INSTALACION DE MODULOS DE AFILIACION Y REGISTRO DE DELEGADOS Y DELEGADAS

Observaciones

SE INSTALO MUDULO DE AFILIACION Y REGISTRO PARA LA ASAMBLEA REGIONAL DEL DISTRITO 19

  
Viajero

Secretaría o C. O. Estatal

Tesorería





## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES

Fecha de solicitud 29 de Marzo de 2016

Nombre del Viajero Angel Chavira

Itinerario Zapotlanejo, Tepatitlan y Lagos de Moreno, para recabacion  
de firmas ley 3 de 3, asamblea distrital en lagos y amparo de transparencia  
en zapotlanejo.

Agenda del Viaje Zapotlanejo, Tepatitlan y Lagos de Moreno,  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Observaciones se sigue el procedimiento en Zapotlanejo.  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Viajero

\_\_\_\_\_  
Secretaría o C. O. Estatal

\_\_\_\_\_  
Tesorería



FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Guadalajara Jalisco a 28 de marzo de 2016
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Francisco Javier Acosta Lazo, Secretario Particular de César Francisco Padilla Chávez y Actual Representante de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano.
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	Casetas Total: \$160.00 pesos (Son ciento sesenta pesos , 00/100 M.N)
<b>ITINERARIO:</b>	Distrito 19
<b>AGENDA:</b>	Gira Asamblea Distrital Distrito 19 Para la Elección de Delegados a la Segunda Convención Estatal de Movimiento Ciudadano.
<b>RESULTADOS:</b>	Realizamos la Asamblea para la Elección de Delegados del distrito 19, para la Segunda Convención Estatal de Movimiento Ciudadano.



FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Guadalajara Jalisco a 28 de marzo de 2016
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Francisco Javier Acosta Lazo, Secretario Particular de César Francisco Padilla Chávez y Actual Representante de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano.
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	Comida Total: \$198.00 pesos (Son ciento noventa y ocho pesos, 00/100 M.N)
<b>ITINERARIO:</b>	Distrito 5
<b>AGENDA:</b>	Gira Asamblea Distrital Distrito 5 Para la Elección de Delegados a la Segunda Convención Estatal de Movimiento Ciudadano.
<b>RESULTADOS:</b>	Realizamos la Asamblea para la Elección de Delegados del distrito 5, para la Segunda Convención Estatal de Movimiento Ciudadano.



FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Guadalajara Jalisco a 30 de MARZO de 2016
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Martín Siordia Ochoa, Coordinación de casas ciudadanas del estado de Jalisco
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	Combustible \$250.00 Casetas \$1,002.00 Comida \$128.00 Hospedaje \$00.00 Total: \$ 1,380.00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 m.n.)
<b>ITINERARIO:</b>	PUERTO VALLARTA, TEPATITLAN DE MORELOS, ZAPOTLAN EL GRANDE
<b>AGENDA:</b>	SE VISITARON LAS VARIAS CABECERAS DISTRITALES DE LOS DISTRITOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA REALIZACION DE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES
<b>RESULTADOS:</b>	BUENOS, TODAS LAS ASAMBLEAS SE EFECTUARON CON NORMALIDAD



## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES

Fecha de solicitud	14/03/2016
Nombre del Viajero	JORGE LUIS SOLANO ARMENTA
Itinerario	SE VISITARA EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION
Agenda del Viaje	SE RECAVARA EL EXPEDIENTE PARA EL REGISTRO DE DELEGADO DEL REGIDOR JOSE ALFREDO GARCIA COVARRUBIAS
Observaciones	

\_\_\_\_\_  
Viajero

\_\_\_\_\_  
Secretaría o C. O. Estatal

\_\_\_\_\_  
Tesorería



## JUSTIFICACIÓN DE VIAJES

Fecha de solicitud	14/03/2016
Nombre del Viajero	JORGE VALENTIN LOPEZ CURIEL, JORGE LUIS SOLANO ARMENTA
Itinerario	SE VISITARAN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS GUACHINANGO, MIXTLAN, ATENGUILLO, TALPA DE ALLENDE, MASCOTA, SAN SEBASTIAN, PTO VALLARTA
Agenda del Viaje	SE RECAVARA LA DOCUMENTACION PARA LA POSTULACION DE LOS DELEGADOS EN EL DISTRITO 5
Observaciones	

\_\_\_\_\_  
Viajero

\_\_\_\_\_  
Secretaría o C. O. Estatal

\_\_\_\_\_  
Tesorería



FORMATO DE VIAJES

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	15 y 17 de marzo de 2016.
<b>NOMBRE Y CARGO:</b>	Juan Chávez Ocegueda, Secretario de Acuerdos
<b>COSTO DEL VIAJE:</b>	\$2,436.00 pago en efectivo
<b>ITINERARIO:</b>	Viaje a los distritos 2 y 19 locales del estado de Jalisco.
<b>AGENDA:</b>	Desahogo de las asambleas distritales correspondientes.
<b>RESULTADOS:</b>	Se llevaron a cabo las asambleas distritales de los distritos 2 y 19 locales del estado de Jalisco.